

**CASTILRUIZ**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2025, aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 22 de octubre de 2025, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, en la modalidad de suplemento de crédito, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
3420	61900	Inversión Reposición en Infraestructuras	9.000	31.000
1532	60000	Inversiones en Terrenos	35.000	8.000
3270	78000	Subvención asociaciones	6.000	3.000
3370	13100	Personal laboral temporal	300	8.000
3420	13100	Personal laboral temporal	4.600	1.000
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO:			51.000	

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	40.000	51.000	91.000
TOTAL:			51.000	91.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 26 de enero de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

242

BOPSO-13-30012026